

NUMERALES O ARTÍCULOS ACTUALIZADOS DEL SISTEMA DE EVALUACION ESCOLAR IE. MFB

CAPÍTULO 2: CONCEPTOS RELACIONADOS EN EL S.I.E.E.

2.4. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO (REFUERZO – RECUPERACIÓN) Y PLANES DE NIVELACIÓN, VALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE COMPETENCIAS, EN PERÍODOS ACADÉMICOS.

2.4.1. Refuerzo: Son todas aquellas actividades académicas propuestas durante un periodo y están relacionadas con el desarrollo, avance de las competencias y las estrategias metodológicas implementadas en las clases, las cuales permiten a los estudiantes alcanzar las mismas.

2.4.2. Recuperación: Se contemplan como estrategia escolar después de finalizado un período académico, mediante un conjunto de acciones diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, luego de identificar qué es lo que necesita mejorar el estudiante, con el propósito de subsanar los desempeños bajos identificados en el desarrollo de las competencias de un área y/o asignatura determinada, para lo cual se implementan Planes de Recuperación

CAPÍTULO 4: CRITERIOS DE EVALUACION EN EL S.I.E.E.

Los períodos académicos en la IE MFB, están definidos de la siguiente manera:

4.6.1. Primer período de trece (13) semanas.

4.6.2. Segundo período de trece (13) semanas.

4.6.3. Tercer período de catorce (14) semanas.

-. En este período, trece semanas, se destinan al desarrollo de las actividades curriculares propias de cada una de las áreas y/o asignaturas incluyendo actividades de refuerzo.

-. En la semana doce, se intensifican las actividades pedagógicas de refuerzo, especialmente con aquellos estudiantes que se encuentren en riesgo de no alcanzar los desempeños propuestos para el período. Estas actividades se desarrollan de manera simultánea con el proceso académico y de valoración integral.

4.6.2. INFORME PARCIAL DE PERÍODO.

Éste será entregado a los padres de familia con corte en la séptima semana de cada período y su propósito principal es el de alertar a los padres, frente a dificultades encontradas en los procesos de aprendizaje, seguimiento, evaluación y convivencia de los estudiantes.

-. El informe parcial debe ser notificado con las actividades de refuerzo y la metodología a aplicar.

4.6.3. INFORME DE RESULTADOS ACADÉMICOS POR PERÍODO. En cumplimiento de las

funciones establecidas en la ley y los decretos 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.14., numeral 3 y 4 y, Decreto 1290, artículo 11, numerales 4 y 6, la IE MFB, al finalizar cada período académico, la IE MFB, presentará a los padres de familia los resultados del proceso de evaluación practicado a cada uno de los estudiantes, en las áreas básicas (Artículo 23, Ley 115/94). Y al terminar el año lectivo, presentará un resultado final, con la promoción o no del estudiante al grado siguiente.

En cada periodo se valorará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación con base en sus avances, en aspectos tales como: el desarrollo de las competencias (saber, hacer, ser y convivir) y el cumplimiento con los procesos de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia).

La calificación es la valoración cualitativa de los desempeños y del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante. La IE MFB establece una escala de valoración cualitativa, en sus informes y certificados, con base en la escala nacional definida por el MEN.

CAPÍTULO 5: PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los siguientes criterios de promoción, son de obligatorio cumplimiento para la comunidad educativa:

5.1.1. La promoción o no, de un estudiante al grado siguiente, será consecuencia del proceso de evaluación integral, según los criterios expresados en el Artículo 4° del presente documento.

5.1.2. Será promovido el estudiante del grado 1° al grado 11° que apruebe todas las áreas correspondientes al grado cursado.

5.1.3. Será promovido el estudiante que presente un desempeño bajo, en la valoración final, en una o dos áreas.

5.1.4. En el grado preescolar se evalúan y promueven los estudiantes de conformidad con el artículo 2.3.3.2.2.3.4. del decreto 1075 de 2015, valoración y

seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática, excepto los que cancelan matrícula o sean declarados desertores.

5.1.5. No será promovido al grado siguiente el estudiante que presente una de las siguientes situaciones:

5.1.5.1. Niveles de desempeño bajo finalizado el año escolar, en tres o más áreas del plan de estudios.

5.1.5.2. Desempeño bajo en las mismas dos áreas durante dos años consecutivos, siendo promovido en el año anterior y no habiendo subsanado el desempeño bajo, mediante la recuperación programada para tal fin. Siendo causal de no promoción, mantener durante dos años consecutivos un desempeño bajo en la misma área, habiendo hecho uso o no de las actividades de recuperación establecidos por la IE.

En este caso, los estudiantes tendrán la posibilidad de aspirar a la promoción anticipada al inicio del año lectivo siguiente (enero) y haber firmado un compromiso pedagógico.

5.1.5.3. La promoción de los estudiantes con discapacidad (intelectual, sensorial, física o motora, mental-psicosocial), con capacidades o talentos excepcionales y/o trastornos específicos del aprendizaje o comportamiento se realizará con base en la normativa vigente expresada en el capítulo I de este documento. Dicha promoción, implicará el análisis detallado de factores tales como: la identificación de avances y dificultades relacionadas con los desempeños académicos y comportamentales, éstos dados en términos de competencias para la vida, revisión del diagnóstico actualizado que certifica la discapacidad (actualizado mínimo un año y emitido por un especialista), la flexibilización curricular, desde los ajustes razonables, edad y situaciones de vulnerabilidad, entre otros.

5.1.5.4. Promoción Académica con excepción de la Media técnica para Estudiantes con Barreras para el Aprendizaje y la Participación.

En casos excepcionales, y siempre que exista una recomendación previa de profesionales del sistema de salud, el Consejo Académico podrá analizar la posibilidad de eximir a ciertos estudiantes de recorrer el proceso de formación en la Media Técnica ofrecida por la Institución Educativa. Estos estudiantes podrían culminar su escolaridad secundaria y media cumpliendo únicamente con el componente académico establecido en el currículo.

Este análisis deberá considerar exhaustivamente todos los factores que inciden en el proceso de formación y aprendizaje, tales como aspectos: cognitivos, conductuales, de salud, actitudinales, familiares, sociales, y comportamentales, así como el grado de implicación del estudiante. Esta exención se aplicará exclusivamente a estudiantes que, según el SIMAT, estén caracterizados y tipificados con barreras para el aprendizaje y la participación, así como a aquellos estudiantes que, aunque no estén tipificados, demuestren estar bajo

acompañamiento interdisciplinario en el sistema de salud o en proceso de evaluación neuropsicológica.

5.3. LA PROMOCION ANTICIPADA. Permite el avance de un estudiante de un grado al siguiente, sin que se requiera cursar el año lectivo completo, de acuerdo con el artículo 2.3.3.3.7.7 (Decreto 1290 de 2009, artículo 7).

En la IE MFB, La promoción anticipada aplicará sólo para estudiantes que no fueron promovidos con tres áreas y para estudiantes con desempeños superiores.

5.3.1. PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS.

En concordancia con el artículo 2.3.3.3.7 del decreto 1075/2015, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que no fueron promovidos y que hayan obtenido desempeño bajo en tres áreas y así lo demanden, pueden solicitar la promoción anticipada por escrito, ante el Consejo Académico.

5.3.2. Estudiantes no promovidos por reincidencia en reprobación de dos áreas. Los estudiantes que presenten esta condición, podrán acceder a la promoción anticipada al inicio del año lectivo siguiente (enero), siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el artículo 5.1.5.2.

PROCEDIMIENTO:

1-. Al finalizar el año, en la reunión final de padres de familia y/o acudientes para entrega de informes definitivos, se les notificará la oportunidad de solicitar por escrito, ante El Consejo Académico, la promoción anticipada mediante formato institucional, el cual será dado en dicha reunión. Igualmente, se les notificarán los planes de recuperación que el estudiante deberá desarrollar, presentar y aprobar para ser promovido anticipadamente, además, firmar un compromiso pedagógico y de convivencia, según los criterios establecidos en el S.I.E.E.

2-. Al finalizar el año. Los docentes deberán diseñar planes de recuperación para los estudiantes que no fueron promovidos con tres áreas, con el objetivo de que estos, si la familia lo solicita, presenten en enero del año escolar siguiente, las sustentaciones de las actividades allí planeadas, para ser promovidos anticipadamente.

3-. Al inicio del año escolar siguiente, primera semana. El padre de familia y /o acudiente deberá presentar, ante el Consejo Académico, su solicitud escrita donde manifieste la intención de que su hijo pueda acceder a la promoción anticipada de acuerdo con el criterio establecido para este caso.

4-. En la segunda semana del año lectivo en curso. El Consejo Académico con las solicitudes escritas analizará y verificará el cumplimiento del criterio para este caso y mediante acta registrará su viabilidad, de igual forma, remitirá la propuesta de

acuerdo de promoción anticipada al Consejo Directivo el cual la aprobará, con base en los resultados obtenidos en este proceso.

5-. En la segunda semana. El Consejo Directivo aprobará los resultados obtenidos y, desde rectoría, se emitirá la resolución rectoral respectiva que legalice la nueva situación de los estudiantes que surtieron este proceso y pueden acceder al nuevo grado.

6-. Este proceso, en la parte logística, será acompañado por los coordinadores y, aplicado y evaluado por los docentes, que sirven las diferentes áreas.

7-. La promoción anticipada se establece para los estudiantes que hayan cursado el plan de estudios en la IE MFB.

8. Para su promoción, el estudiante deberá aprobar las tres áreas y haber firmado un compromiso pedagógico y de convivencia. Igualmente, este criterio se aplica también para aquellos estudiantes que fueron reprobados por reincidencia en dos áreas por dos años consecutivos.

9. La promoción anticipada para estudiantes de Media Técnica que no fueron promovidos, puede solicitarse hasta el grado décimo, dado que la misma se realiza en enero del año lectivo siguiente y los procesos de formación, en este caso, tienen plazo de realizar la matrícula con las instituciones certificadoras - SENA, hasta mediados de febrero.

5.3.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

Los estudiantes que, al corte de la séptima semana, informe parcial del primer periodo, demuestren desempeño superior en las áreas de Matemáticas, Humanidades, Sociales y Ciencias Naturales y, además, demuestren desempeño alto en las demás áreas, podrán solicitar la promoción anticipada.

PROCEDIMIENTO.

1-. Presentar un desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas y los DBA establecidos para el grado que cursa y aspectos relacionados con el desarrollo biopsicosocial del estudiante: madurez biológica, procesos de socialización, adaptación, regulación e independencia personal. Las competencias alcanzadas por él deben dar cuenta de los procesos adquiridos para el ciclo, en términos de los componentes internos de la misma: conceptual, procedimental y actitudinal.

2-. El padre de familia y/o acudiente con el informe parcial del primer período y las evidencias de los criterios establecidos, podrá solicitar la promoción anticipada, mediante carta dirigida al Consejo Académico, dentro de los dos días hábiles siguientes al informe.

3-. En la octava semana. El Consejo Académico con las evidencias escritas, analizará las solicitudes de promoción anticipada, verificará el cumplimiento de los criterios y mediante acta registrará su viabilidad, de igual forma, remitirá la propuesta de acuerdo de promoción anticipada al Consejo Directivo, el cual la aprobará, con base en el resultado obtenido de este análisis.

4-. En la octava semana. El Consejo Directivo la aprobará y desde rectoría se emitirá la resolución rectoral respectiva que legalice la nueva situación de los estudiantes que cumplieron con este proceso y pueden acceder al nuevo grado.

5-. El proceso en la parte logística será acompañado por los coordinadores y, aplicado y evaluado por los docentes que sirven las diferentes áreas.

6-. Promovido el estudiante, recibirá los planes de nivelación correspondientes al plan de área de cada una de las áreas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e inglés), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales para que se ponga al día con los procesos académicos adelantados hasta la fecha de su ingreso al nuevo grado.

5.3.2.1. PROCESO DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.

1-. La nivelación tiene como fin apoyar al estudiante con desempeño superior promovido anticipadamente, para adaptarse al nuevo grado y ponerse al día con los nuevos aprendizajes.

2-. Los docentes de las áreas de Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana e Inglés), Ciencias Sociales y Ciencias Naturales diseñarán, en formato institucional, Planes de Nivelación con este fin y las valoraciones obtenidas en estos planes, más las valoraciones obtenidas en el grado anterior, servirán para valorar el desempeño del estudiante en el primer periodo del grado al que fue promovido. En las demás áreas, se hará la valoración del periodo, con base en las valoraciones obtenidas en ambos grados.

3-. El proceso de nivelación deberá culminar en la semana 12 del periodo.

4-. Los planes de nivelación pueden ser desarrollados con estudiantes que ingresen de otras instituciones educativas sin informe (valoraciones) de su desempeño académico, como estudiantes extranjeros que no cursan Ciencias Sociales o Lengua Castellana, entre otras situaciones.

5-. Los planes de nivelación deben responder a los siguientes parámetros:

- Aprendizajes abordados del plan de estudios.
- Indicadores de desempeño planteados para el primer período.
- Estrategia de evaluación para el plan de nivelación que, además, señalen las actividades de socialización y sustentación.

- Apoyos didácticos, como videos, direcciones web de páginas de internet, recomendación de textos o temáticas, entre otros.
- Firmas: Coordinación, docentes, padres de familia y/o acudientes.

5.4. SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES PROMOVIDOS CON ÁREAS NO APROBADAS.

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción, serán las encargadas de hacer seguimiento a los estudiantes promovidos con áreas no aprobadas, ya que reprobador dos áreas, por dos años consecutivos, es causal de no promoción.

- Si el estudiante aprueba dichas áreas en el grado siguiente, debe validarse este proceso de recuperación e ingreso de valoraciones de la nueva condición al sistema MASTER 2000.

- Se garantizará que, en la Comisión de Evaluación y Promoción final, se haga la revisión de dichos procesos y se envíe el informe correspondiente a Secretaría.

CAPITULO 6. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN Y LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

6.1. ESTRATEGIAS PARA LA EVALUACIÓN.

6.1.1. La autoevaluación: Es una estrategia que promueve la formación integral, en la medida que logra aumentar en los estudiantes su autoestima, despertar en ellos el sentido de responsabilidad y afianzar su autonomía. Resultado de un proceso de concienciación del estudiante y de acompañamiento por parte del docente.

La autoevaluación hará parte integrante de la valoración de los estudiantes y tendrá una casilla en la planilla de calificaciones, la cual será registrada por el educador en cada período.

Como criterio de seguimiento en este proceso, se establece que el estudiante en cada uno de los períodos académicos debe registrar su autoevaluación en el cuaderno de cada área.

6.1.2. La coevaluación: es la evaluación mutua que hacen los estudiantes o pares teniendo como base los criterios de la autoevaluación, para determinar los desempeños alcanzados y las dificultades presentadas por otro estudiante. Se presenta en casilla independiente.

6.1.3. La heteroevaluación: Es la evaluación que hace una persona sobre el desempeño de otra, de manera unilateral. La evaluación por competencias significa que es necesario evaluar el ser, el saber, el saber hacer y el convivir del estudiante, para lo cual los docentes en cada período construirán indicadores que

den cuenta del desempeño de los estudiantes en las competencias generales, específicas, ciudadanas y laborales.

6.2. TIPOS DE CONOCIMIENTO A EVALUAR.

-. **Conocimiento Conceptual.** Aspectos que tocan con el saber y los procesos cognitivos, es decir, hechos, fenómenos y conceptos que los estudiantes pueden “aprender” y que pueden transformar en aprendizaje, partiendo de sus conocimientos previos y que interrelacionan con otros de manera significativa, precisando su comprensión a través de un proceso de interpretación.

-. **Conocimiento Procedimental.** Aspectos que tocan con los procesos de ejecución y la secuencia de acciones que demandan los contenidos, es decir, desarrollan su capacidad para “saber hacer” e infieren habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias que los lleva a dominar las mismas y pueden ser:

- Generales: son comunes a todas las áreas.
- Procedimientos: para la búsqueda, procesamiento de la información y para la comunicación. De igual manera, algorítmicos para identificar los pasos a seguir en la resolución de un problema y heurísticos, que contextualizan las acciones y no son aplicables automáticamente y siempre de la misma forma.

-. **Conocimiento Actitudinal:** Aspectos que tocan con el ser y saber convivir y se relacionan con la capacidad para poner en práctica los conocimientos adquiridos en lo cotidiano. Igualmente, la actitud juega un papel importante, pues permeada por los valores que cada estudiante posee puede ir cambiando en la medida que los mismos evolucionan. Conduce al equilibrio personal y a la convivencia social, aparece y se transforma gradualmente en función de los contenidos, las experiencias significativas y la presencia de recursos didácticos y humanos que favorecen la elaboración de nuevos conceptos. Así pues, en la acción del docente deben abordarse de manera integrada

“Los conceptos para ser adquiridos necesitan de un procedimiento.

Los procedimientos facilitan el aprendizaje de los conceptos y favorecen el desarrollo de actitudes.

Las actitudes a su vez facilitan la selección de los procedimientos adecuados.

Mestres, J (1994).”

La siguiente tabla representa las valoraciones en cada área y periodo académico a partir de los tres tipos de conocimientos a evaluar, conceptual (Saber), procedimental (Hacer) y actitudinal (Ser). Igualmente, la valoración para el proceso de autoevaluación y coevaluación de estudiantes, las cuales tendrán la misma valoración en cada periodo.

CONCEPTUAL						PROCEDIMENTAL						ACTITUDINAL			
												AUTOEVALUACIÓN		COEVALUACIÓN	

6.3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La IE MFB fomenta la autoevaluación y la coevaluación como una estrategia que, contribuye a la formación integral de los estudiantes, siendo éstas, la respuesta a un proceso de concienciación formativa, que los lleve a reflexionar sobre su propio aprendizaje y evaluar su desempeño académico, complementando así, la evaluación docente, ya que los involucra de manera activa, por lo cual, su valoración en cada periodo será respetada por los docentes.

Para el cumplimiento y aplicación de esta estrategia evaluativa, los docentes deben acogerse al siguiente proceso:

6.3.1. PROCESO PARA LA AUTOEVALUACIÓN.

1-. Al inicio del año escolar, el docente titular de grupo, debe fijar en el aula de clase, la descripción de los criterios de auto y coevaluación, garantizando con ello que los estudiantes tengan claridad acerca de lo que se van a autoevaluar y lo que evaluarán a sus compañeros.

2-. Los docentes deben orientar esta estrategia y los criterios establecidos para tal fin, tanto en el proceso de inducción de los estudiantes como en el tiempo señalado para la misma, sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensión de la formación integral, para que sea capaz de reflexionar acerca de este proceso. Igualmente, debe retroalimentarlo en el desarrollo de cada uno de los períodos.

3-. El estudiante debe utilizar el formato único de autoevaluación que será proporcionado por la coordinación en el primer período y será fijado en el cuaderno de cada área y/o asignatura.

Se establecen los siguientes tiempos:

4-. La autoevaluación y coevaluación se iniciará dos semanas antes de la culminación del período. (Semana 11 en el primer y segundo período y semana 12 en el tercer período).

5-. Del proceso de autoevaluación y coevaluación, se obtendrá una valoración general respectivamente, que corresponderá al análisis de los criterios o ítems establecidos.

6-. Si el estudiante no hace uso de su derecho a la autoevaluación, la casilla correspondiente será diligenciada con la valoración establecida en la coevaluación.

7-. Tanto la reflexión como los compromisos deben quedar consignados en el

formato institucional y cuaderno del área correspondiente.

6.3.2. CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

6.3.2.1. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD. Significa presentarse a tiempo a clase, permanecer en ellas y en la institución durante toda la jornada de estudio en el horario correspondiente. Para ello el estudiante evalúa:

- Llego puntualmente al inicio de la jornada
- Asisto puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la IE.
- Permanezco en el puesto asignado por el docente o director de grupo.
- Justifico mi inasistencia, presentando oportunamente las excusas, incapacidades y las hago firmar del coordinador y docentes.

6.3.2.2. CONVIVENCIA. Se refiere a la manera de relacionarse con los demás y con el entorno, infiere respeto a la clase, a sus compañeros y a la IE. Por lo cual se evalúa:

- Manifiesto sentido de pertenencia con la IE y respeto por sus integrantes.
- Me integro con facilidad en las actividades grupales diseñadas por la IE.
- Respeto las diferencias de orientación sexual, étnica, cualquier tipo de discapacidad, o capacidad extraordinaria, entre otras.
- Permito que la clase se desarrolle con orden y disciplina.
- Me apropio responsablemente de los elementos o materiales que me ofrece la IE, para el desarrollo de del área y /o asignatura (textos, equipos y dispositivos tecnológicos, material didáctico, material de laboratorio, entre otros).
- Cuido de la planta física de la IE y de los muebles y enseres que en ella se disponen.
- Mantengo limpio los espacios y entorno donde me desenvuelvo.

6.3.2.3. ACTITUD FRENTE AL APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN EN CLASE.

Se refiere a la buena disposición del estudiante para adquirir el conocimiento y la intervención oportuna en las clases, por lo cual evalúa:

- Mi posición frente al aprendizaje es de apertura y compromiso.
- Me apropio de los aprendizajes, lo que da lugar a que me valoren como un buen estudiante.
- Profundizo e investigo los temas del área y/o asignatura.
- Comparto mis saberes de manera coherente, lógica y organizada, respetando las opiniones de mis compañeros.
- Mi participación en clase enriquece y dinamiza los temas abordados.
- Solicito asesoría extra - clase para ampliar un tema o ante dudas presentadas durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.

6.3.2.4. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO. Se refiere al cumplimiento de las funciones del estudiante son prontitud y eficiencia, para ello evalúa:

- Presento tareas, talleres y consultas realizadas bien y oportunamente.
- Presento el cuaderno del área y/o asignatura, libro o notas al orden del día, de manera coherente con los temas abordados en clase.
- Presento evaluaciones escritas y orales oportunamente y cuando hay lugar a reclamaciones, las hago con respeto siguiendo el conducto regular.
- Me responsabilizo de las actividades asignadas, no requiero supervisión.
- Preparo y diligencio las evaluaciones completamente de manera clara, ordenada y las entrego con prontitud.

6.3.2.5. CAPACIDAD DE ESCUCHA Y EXPRESIÓN. Se refiere a la habilidad para prestar atención a los compañeros y docentes durante las clases de manera voluntaria, silenciosa y respetuosa; transmitiendo las ideas con un vocabulario adecuado y cortés. Por lo cual se evalúa:

- Mi capacidad de escucha favorece la apropiación del conocimiento y el normal desarrollo de la clase.
- Escucho con atención las ideas de los demás, respetando el turno conversacional.
- Utilizo un vocabulario adecuado y cortés en el trato con mis compañeros y docentes.
- Argumento y defiendo las ideas y propuestas, respetando las posiciones de los demás.

6.3.2.6. APROPIACIÓN DE CONCEPTOS. Se refiere a la capacidad de entender, incorporar y aplicar nuevos conceptos en situaciones concretas de su vida cotidiana. Para ello evalúa:

- Aplico con propiedad los conceptos básicos del área y/o asignatura.
- Realizo resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, entre otros, de los temas abordados en clase.
- Incorporo los conceptos básicos para continuar con el proceso de aprendizaje del área y/o asignatura y aplicarlos en contexto.

6.4. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará, para el nivel de transición y cada ciclo de básica primaria, básica secundaria y media técnica, una Comisión de Evaluación y Promoción, las cuales quedarán así: 1° a 3°, 4° y 5°, 6° y 7°, 8° y 9°, 10° y 11°.

Las comisiones estarán integradas por los docentes directores de grupo de los grados que conforman el ciclo.

Los coordinadores, serán quienes organicen y presidan la reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción, antes de la entrega de los informes o entrega de boletines de calificaciones a los padres de familia y/o acudientes en cada período.

A las Comisiones de Evaluación y Promoción les corresponde hacer las recomendaciones de las actividades y planes de mejoramiento correspondientes, para estudiantes que presenten dificultades o desempeños bajos y casos específicos de estudiantes con discapacidad o en riesgo de exclusión.

Analizadas las condiciones de los educandos que presentan desempeño académico bajo, se convocarán a los estudiantes y sus padres y/o acudientes, con el fin de acordar los compromisos, presentar los planes de recuperación y los tiempos para evidenciar su desarrollo.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas, se constituirán en evidencias o soportes del Consejo Académico para posteriores decisiones, relacionadas con la promoción de los estudiantes.

Al finalizar el año lectivo, las Comisiones de Evaluación y Promoción, presentarán sugerencias de promoción, que serán analizadas por el Consejo Académico, en el proceso de elaboración de la propuesta de acuerdo de promoción, que será analizada y aprobada por el Consejo Directivo, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos para la promoción escolar y el cumplimiento de las metas de calidad en cuanto a promoción (metas que serán propuestas por el Consejo Académico, al Consejo Directivo, al comenzar cada año lectivo).

6.5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

El decreto 1290 plantea que la valoración del aprendizaje debe realizarse en términos de desempeños (superior, alto básico y bajo) y que cada Establecimiento Educativo, definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños. En este sentido la IE MFB, define que los desempeños sean valorados de manera cualitativa en concordancia con la escala nacional establecida por el MEN.

La evaluación del aprendizaje se expresará de conformidad con la escala de valoración nacional, definida por el Ministerio de Educación Nacional.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL y NACIONAL.

- Desempeño Superior.
- Desempeño Alto.
- Desempeño Básico.
- Desempeño Bajo.

CAPITULO 7. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

7.2. ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y TIEMPOS DE APLICACIÓN.

Es el conjunto de acciones, procedimientos y ajustes que la IE MFB establece y pone en marcha en cada uno de los periodos y tiempos determinados para que se alcancen los desempeños propuestos para cada una de las áreas y/o asignaturas en torno de los propósitos institucionales acordados y apoyen el cumplimiento de nuestra misión académica.

La institución educativa establece las siguientes estrategias de mejoramiento, para los estudiantes que, durante el desarrollo de cada uno de los períodos académicos presenten dificultades en su proceso, por lo que se definen cada una de ellas así:

7.2.1. REFUERZOS.

Primera estrategia de mejoramiento, en todas aquellas actividades conducentes a que el estudiante supere sus dificultades durante el desarrollo de un período académico, apoyados en las distintas estrategias planteadas en el artículo 7.3. y 7.4.

7.2.2. RECUPERACIONES.

Segunda estrategia de mejoramiento, para aquellos estudiantes que, una vez terminado un período académico, hayan obtenido desempeños bajos en una o más áreas y/o asignaturas, para lo cual se entregan planes de recuperación.

Los planes de recuperación están validados mediante formato institucional y son notificados a los padres de familia con los boletines de calificaciones del período correspondiente, para su posterior sustentación, de acuerdo a los tiempos establecidos por la institución, para tal fin.

7.2.3. TIEMPOS DE APLICACIÓN.

7.2.3.1. Las recuperaciones se presentarán en la tercera y cuarta semana del periodo siguiente, en el primer y segundo periodo.

7.2.3.2. Las actividades de recuperación se realizarán durante dos semanas así:

- En la tercera semana, los estudiantes presentarán los trabajos y/o actividades para revisión y asesoría por parte de los docentes.

- En la cuarta semana, los estudiantes realizarán las sustentaciones o evaluaciones en el horario que designe la institución en el cronograma.

- En el tercer periodo no se realizarán recuperaciones, sólo actividades de refuerzo durante el periodo.

- En el informe parcial del tercer periodo, se notificará a los padres de familia y/o acudientes de los refuerzos del periodo.

7.6. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN.

7.6.1 NÚMERO DE PERÍODOS ACADÉMICOS. En la IE MFB, el año escolar tendrá tres periodos académicos, con una duración determinada en el capítulo 4, artículo 4.6. periodos académicos, cada uno de ellos con el mismo valor.

7.6.2. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico con los desempeños de acuerdo con la escala definida en el Sistema Institucional de Evaluación, en correspondencia con la escala de valoración nacional definida en el artículo 2.3.3.3.5 del decreto 1075/2015, con el acumulado de cada uno de los períodos. Éstos serán entregados a los padres de familia y/o acudientes, en reuniones de carácter obligatorio.

Luego de ser elaborado el informe de evaluación del tercer periodo, se revisará el informe final o cuarto informe del sistema, el docente de cada área o asignatura revisará y ajustará la valoración final de acuerdo al desempeño del estudiante y desarrollo de las competencias durante el grado. La valoración final del área, se expresa en niveles de los Desempeños, según la Escala Nacional.